

ORDENANZA N° 1003/2017

VISTO:

Que existe en esta localidad una necesidad habitacional concreta y tangible en determinadas familias y hogares de menores recursos, y que mediante relevamiento profesional se ha podido identificar los aspectos que mejorarían la calidad de vida de esas personas limitadas en insumos materiales;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe bregar permanentemente por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos más vulnerables y necesitados;

Que los problemas sociales de la comunidad merecen un tratamiento directo, gestionado y administrado bajo la responsabilidad del Municipio, dentro de las posibilidades de éste;

Que propender a elaborar un programa de integración con todos los sectores de la sociedad buscando la reciprocidad de acciones dignifica la convivencia comunitaria;..

Que el municipio dispone de recursos para destinar a tal fin;

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LOS COCOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: DE LA CREACIÓN: CRÉASE el Programa “**RECURSO DIGNO**” cuya cobertura abarcará exclusivamente a todo el ejido municipal de Los Cocos.

Artículo 2°: FINALIDAD: Dicho programa está destinado a proporcionar determinadas soluciones habitacionales a familias y personas de escasos recursos económicos que, siendo vecinas de Los Cocos, hayan sido relevadas profesionalmente por el Municipio y hayan adherido a las condiciones del mismo.

Artículo 3°: DE LOS BENEFICIARIOS: El programa está destinado a personas con domicilio legal en la localidad de Los Cocos, y con una antigüedad de residente mínima de 5 años.

Artículo 4°: DE LOS REQUISITOS: Para ser beneficiario, se establecen como requisitos para acceder al Programa “Recurso Digno” lo siguiente:

1. *Ser argentino, mayor de 21 años.*
2. *Tener domicilio en la Localidad de Los Cocos, con una antigüedad no menor a 5 años.*
3. *Acreditar fehacientemente el carácter de propietario o poseedor a título de dueño del inmueble o tener en préstamo un inmueble de un familiar o tercero, con conformidad comprobable del mismo, siempre que éste sea propietario o poseedor a título de dueño en el que se ejecutarán las obras y/o mejoras habitacionales.*
4. *Que la vivienda sea habitada por el BENEFICIARIO en forma permanente.*
5. *Que la vivienda no tenga otro uso que no sea el de vivienda familiar.*
6. *Que ninguno de los integrantes del grupo familiar que la habita disponga de otra propiedad. Para ello se deberá presentar una Declaración Jurada.*
7. *Que se verifique, mediante informe socio-económico, la situación de precariedad económica que justifique el otorgamiento del beneficio previsto.*
8. *Que el terreno y/o propiedad en donde se desarrolle la obra y/o mejora tenga sus tributos provinciales y municipales al día.*

Artículo 5°: DE LOS MONTOS: El Programa consistirá en la disposición de una suma total de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) destinados a financiar la totalidad del programa, que se entregarán en montos por beneficiario de hasta Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) y serán otorgados en dos (2) cuotas contra presentación de los comprobantes de gastos.

Artículo 6°: SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO: Los beneficiarios se comprometerán a reintegrar al municipio en cuotas el monto con el que hayan sido beneficiados, obligación pactada mediante la suscripción de un convenio de partes entre el beneficiario y el Municipio cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza. El monto será devuelto a la Municipalidad en hasta treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes siguiente en el que comiencen a recibir el beneficio.

Artículo 7°: VIGENCIA: El programa tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2018. A estos efectos se creará un Registro de los interesados y se realizarán los pasos administrativos pertinentes.

Artículo 8°: DE LA ADJUDICACIÓN: la adjudicación estará a cargo del D.E.M.

Artículo 9°: ASIGNANSE las Partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de acuerdo al siguiente detalle:

Los fondos que se destinen a cada beneficiario bajo este Programa, serán asentados contablemente, al momento de la erogación, en la Partida “Programa Municipal Recurso Digno” 2.3.02 del Presupuesto de Cálculos y Recursos vigente.

El monto que será devuelto a la Municipalidad por cada beneficiario, será imputado mensualmente a la Partida “Programa Municipal Recurso Digno” 2.2.02 del Presupuesto de Cálculos y Recursos vigente.

Artículo 10°: COMUNÍQUESE, publíquese, ese al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 07 de diciembre de 2017

ORDENANZA N° 1003/2017

Firmado:

LORENA DEL VALLE RAMOS
Secretaria del C.D.

MARCOS FEDERICO GIBSON
Presidente del C.D.

Promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 271/2017, del 11 de diciembre de 2017.-

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS
Secretaria de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS
Intendente Municipal

CONVENIO

En la localidad de Los Cocos, departamento Punilla, provincia de Córdoba, a losdías del mes dedel año 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS, refrendando su firma el Secretario de Gobierno GASTÓN HORACIO IGLESIAS, por una parte, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el/la Sr./aen calidad deDNI /L.E./L.C./C.I. N°....., C.U.I.T/ L....., estado civil..... con domicilio en calleN° de la localidad deTeléfono.....Mail:..... en adelante llamado **EL BENEFICIARIO**, convienen en celebrar el presente CONVENIO el cual se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD entrega por este acto al EL BENEFICIARIO la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) que serán otorgados de la siguiente manera: Una entrega de \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos) con la firma del presente convenio, y otra entrega de \$12.500 (pesos doce mil quinientos) contra rendición de gastos por medio de tickets y/o facturas válidos por el primer monto otorgado. Todo esto en el marco del Programa RECURSO DIGNO aprobado mediante Ordenanza Municipal N°.....

SEGUNDA: EL BENEFICIARIO se compromete a realizar la inversión de la totalidad del monto de dinero entregado por el Municipio, referido en la cláusula anterior, para construcción /mejoras de su vivienda particular, no pudiendo destinar dicho monto para otro fin que o sea el previsto en la Ordenanza N°la que el beneficiario declara conocer y aceptar las obligaciones allí establecidas más las contenidas en el presente convenio.

TERCERA: EL BENEFICIARIO reconoce adeudar a la Municipalidad la suma de pesos VEINTICINCO MIL y se compromete a reintegrarla en 36 cuotas iguales, mensuales y consecutivas

CUARTA: Las cuotas son de vencimiento mensual, debiendo ser la primera abonada antes de los 10 (diez) días del mes siguiente a la suscripción del presente convenio. Ante la falta de pago de dos (2) cuotas ya sea en forma consecutivas o alternadas, LA MUNICIPALIDAD de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, podrá disolver el plan de pago e iniciar sin más trámite, las gestiones judiciales para el cobro de la deuda total impaga, reconocida por EL BENEFICIARIO en la cláusula TERCERA, con más los intereses, recargos y multas que correspondieren desde la fecha de suscripción del plan y hasta el efectivo pago de la deuda, para lo cual emitirá un certificado de deuda, descontando los importes abonados, que acompañará juntamente con copia certificada del presente, el que será suficiente título de deuda con fuerza ejecutiva.-

QUINTA: Ocurrida la caducidad del plan, los pagos realizados, se imputarán a cuenta de la deuda original reconocida en la cláusula primera.-

SEXTA: Se estipula como domicilio de pago la sede de la Municipalidad de Los Cocos, sita en Paseo Eva Perón S/N de esta localidad.-

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio en los mencionados ut-supra donde serán válidas todas las comunicaciones que entre ellos se hagan.-

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Cosquín, provincia de Córdoba, renunciando al Fuero Federal y a cualquier otro que les corresponda o pudiera corresponderles. En prueba de conformidad se firman DOS ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha determinados ut supra.-